

Acta nº 2

Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local día 27 de enero de 2016.

En Paiporta, siendo las nueve horas del día 27 de enero de 2016, previa la correspondiente convocatoria, bajo la Presidencia de la alcaldesa, Sra. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES/AS TITULARES:

- › Josep Val Cuevas
- › Beatriz Jiménez Jiménez
- › Vicent Ciscar Chisbert
- › M^a Isabel Albalat Asensi
- › Alberto Torralba Campos

ASISTEN:

- › María Teresa Verdú Cantó

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los concejales y concejalas, Sr. Antoni Torreño Mateu, Sr. Joaquín Tárraga Giménez, Sra. Zaira Martínez Chisbert, Sr. Ricard Benlloch Campos i Sra. Isabel Martínez Ferrandis.

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior núm. 1/2016 de 18 de enero de 2016.
- 2º.- BIENESTAR SOCIAL.- Aprobación del Plan Municipal de drogodependencias y otros trastornos adictivos.
- 3º.- BIENESTAR SOCIAL.- Solicitud a la Generalitat Valenciana de subvención para creación de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 1/2016 DE 18 DE ENERO DE 2016.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 1/2016, de 18 de enero de 2016. Y, al no formularse ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN DEL PLA MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy se ha aprobado la creación de una unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas (UPCCA), asumiendo las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto del Consell nº 132/2010, de 3 de septiembre sobre registro de autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunidad Valenciana. Como previsión de las actividades de la UPCCA se ha redactado un plan municipal de drogodependencia y otros trastornos adictivos, para 2016.

Con este plan se pretende dar cumplimiento a las competencias asignadas en el artículo 6 de la Ley de la Generalitat 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana, que asigna en su número 2.g) las competencias de todos los municipios en materia de drogodependencias, y en el número 3.a) las propias de los municipios de más de 20.000 habitantes, que dispone la aprobación y ejecución de un plan municipal sobre trastornos adictivos, que incluirá programas de prevención.

El plan municipal de drogodependencia y otros trastornos adictivos tiene como marco temporal el año 2016, como se ha mencionado, y en él se concretan los objetivos a cubrir en este ejercicio, que contiene el marco normativo, el análisis y necesidades de la situación local, los objetivos específicos y actuaciones a realizar, el cronograma, la forma de evaluación y el presupuesto estimado. Para la ejecución de este plan se deberá contar con la correspondiente subvención de la Generalitat Valenciana, que complete su financiación.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el primer plan municipal de drogodependencias y otros trastornos adictivos del Ayuntamiento de Paiporta.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos legalmente.

3º.- BIENESTAR SOCIAL.- SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA DE SUBVENCIÓN PARA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy se ha aprobado la creación de una unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas (UPCCA), asumiendo las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto del Consell nº 132/2010, de 3 de septiembre sobre registro de autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunidad Valenciana. Como previsión de las actividades de la UPCCA se ha redactado un plan municipal de drogodependencia y otros trastornos adictivos, para 2016.

Con este plan se pretende dar cumplimiento a las competencias asignadas en el artículo 6 de la Ley de la Generalitat 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana, que asigna en su número 2.g) las competencias de todos los municipios en materia de drogodependencias, y en el número 3.a) las propias de los municipios de más de 20.000 habitantes, que dispone la aprobación y ejecución de un plan municipal sobre trastornos adictivos, que incluirá programas de prevención.

El plan municipal de drogodependencia y otros trastornos adictivos tiene como marco temporal el año 2016, como se ha mencionado, y en él se concretan los objetivos a cubrir en este ejercicio, que contiene el marco normativo, el análisis y necesidades de la situación local, los objetivos específicos y actuaciones a realizar, el cronograma, la forma de evaluación y el presupuesto estimado. Para la ejecución de este plan se deberá contar con la correspondiente subvención de la Generalitat Valenciana, que complete su financiación.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la subvención precisa para la ejecución del programa de prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos que figura en el expediente, con determinación de los compromisos que asume el Ayuntamiento y el presupuesto estimado del programa.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos legalmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas y quince minutos del 27 de enero de 2016.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el borrador presente del acta ha sido redactado por el secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta presente ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset